

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLV - MES VIII

Caracas, lunes 28 de mayo de 2018

Número 41.406

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ SAREN

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Luis Alberto Brando Delgado, como Notario, adscrito a la Notaría Pública Décimo Primera de Caracas, Municipio Libertador, de este Organismo.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Jaimir Estela Guillén Briceño, como Notario, adscrita a la Notaría Pública Quinta de Maracaibo, estado Zulia, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO Tesorería de la Seguridad Social

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Rocío Elena Conde Meléndez, como Gerente General de la Gerencia de Registro, Afiliación y Recaudación, de este Organismo.

INPSASEL

Providencias mediante las cuales se designan a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se indican, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS 208°, 159° y 19°

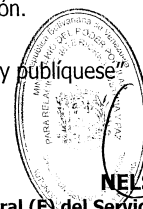
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° -1704-

Caracas, 16 MAYO 2018

Quien suscribe, **NELSON JOSÉ GARCÍA**, Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, nombrado a través del Decreto Presidencial N° 1.979 de fecha 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195, Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de la delegación de las atribuciones y firmas de los actos y documentos contenida en el Artículo 1, numeral 1°, de la Resolución N° 162, de fecha 09 de Septiembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.743, de fecha 10 de Septiembre de 2015, en atención a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 5 de la Resolución N° 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011 contentiva de la Estructura Organizativa y Funcional del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, conforme a lo previsto en los artículos 12 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Registros y del Notariado, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°

6.156, Extraordinario de fecha 19 de Noviembre de 2014, y según Punto de Cuenta N° 034 de fecha 24 de Enero de 2.018, aprobado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, procedo a **DESIGNAR** al ciudadano **LUIS ALBERTO BRANDO DELGADO**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.117.403**, como **NOTARIO**, adscrito a la **NOTARÍA PÚBLICA DÉCIMO PRIMERA DE CARACAS, MUNICIPIO LIBERTADOR (CÓD. 018)** del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN). El presente Acto Administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

"Comuníquese y publíquese"



NELSON JOSÉ GARCÍA

Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)
Decreto Presidencial N° 1.979 del 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 6.195 Extraordinario de la misma fecha

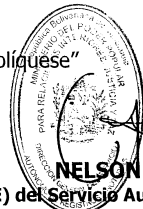
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS 208°, 159° y 19°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° -1705-

Caracas, 16 MAYO 2018

Quien suscribe, **NELSON JOSÉ GARCÍA**, Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, nombrado a través del Decreto Presidencial N° 1.979 de fecha 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195, Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de la delegación de las atribuciones y firmas de los actos y documentos contenida en el Artículo 1, numeral 1°, de la Resolución N° 162, de fecha 09 de Septiembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.743, de fecha 10 de Septiembre de 2015, en atención a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 5 de la Resolución N° 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011 contentiva de la Estructura Organizativa y Funcional del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, conforme a lo previsto en los artículos 12 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Registros y del Notariado, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de Noviembre de 2014, y según Punto de Cuenta N° 035 de fecha 13 de Abril de 2.018, aprobado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, procedo a **DESIGNAR** a la ciudadana **JAIMIR ESTELA GUILLEN BRICEÑO**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.623.331**, como **NOTARIO**, adscrita a la **NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DE MARACAIBO, ESTADO ZULIA (CÓD. 196)** del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN). El presente Acto Administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

"Comuníquese y publíquese"



NELSON JOSÉ GARCÍA

Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)
Decreto Presidencial N° 1.979 del 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 6.195 Extraordinario de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL
PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

TESORERÍA DE SEGURIDAD SOCIAL

207°, 159° y 19°

Caracas, 02 de Abril de 2018

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 004-2018

Quien suscribe, **RAFAEL ÁNGEL RÍOS BOLÍVAR**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-2.792.937**, de este domicilio, actuando en este acto en mi carácter de **TESORERO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**, designado mediante Decreto Presidencial N° 8.936 de fecha 30/04/2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.913 de fecha 02/05/2012, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 42 numeral 5, de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en la Ley del Estatuto de la Función Pública artículo 20 y el Reglamento Interno de la Tesorería de Seguridad Social artículo 19 y en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos dicto lo siguiente:

Artículo 1.- Se designa a la ciudadana **ROCIO ELENA CONDE MELÉNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.095.130**, como **GERENTE GENERAL DE LA GERENCIA DE REGISTRO, AFILIACIÓN Y RECAUDACIÓN** de la Tesorería de Seguridad Social, según Punto de Cuenta Nro. PC-RRHH-024 de fecha 02-04-2018.

Artículo 2.- Se le confiere a la ciudadana antes designada, la competencia y firma de actos y documentos concernientes a las atribuciones de la Gerencia de Registro, Afiliación y Recaudación a su cargo.

Artículo 3.- Se le confiere a la funcionaria antes identificada las siguientes funciones:

1. Planificar e implementar los procesos de comunicación con las personas naturales y jurídicas, sujetas al ámbito de aplicación del sistema prestacional de previsión social, a fin de garantizar el cumplimiento de sus deberes y derechos.
2. Articular intrainstitucionalmente con la Oficina de Sistemas y Tecnologías de Información y Comunicación el diseño, implantación y mantenimiento del Sistema de Información de Seguridad Social para el registro, afiliación e identificación de las personas naturales y jurídicas sujetas al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social.
3. Articular intrainstitucionalmente con la Gerencia General de Estudios Actuariales y Económicos lo referido al diseño y desarrollo de acciones necesarias para la elaboración, actualización y seguimiento de los indicadores y de las estadísticas relacionadas con los procesos de recaudación de la Tesorería de Seguridad Social.

4. Diseñar, implementar y mantener actualizado un archivo central de gestión documental, cuyo proceso permita el desarrollo de instrumentos que controlen los documentos relacionados con los procesos de recaudación de la Tesorería de Seguridad Social, según la normativa legal vigente establecida por el Archivo General de la Nación y la Ley de Archivos Nacionales.
5. Ejercer acciones de cobranza ante las personas naturales y jurídicas sujetas al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, así como su evaluación permanente a objeto de implementar la mejora continua en términos de eficiencia, eficacia y efectividad.
6. Desarrollar, implementar y actualizar los procedimientos de identificación, afiliación y registro de las personas naturales y jurídicas, la recaudación, distribución, liquidación y control de los depósitos de aportes, cotizaciones y de todas las fuentes de ingresos y financiamiento de la Seguridad Social.
7. Liquidar y recaudar los aportes y las cotizaciones del Sistema de Seguridad Social, establecidos en la Ley.
8. Fiscalizar a los empleadores y empleadoras registrados en el Sistema de Información de la Tesorería de Seguridad Social, a fin de determinar la morosidad y las correspondientes sanciones.
9. Desarrollar y establecer conjuntamente con la Oficina de Sistemas y Tecnologías de Información y Comunicación, la automatización de los procedimientos de los aportes, cotizaciones y todas las fuentes de financiamiento de la Seguridad Social.
10. Articular intrainstitucionalmente con la Oficina de Sistemas y Tecnologías de Información y Comunicación la transmisión, manejo e intercambio de información entre la Tesorería de Seguridad Social, los órganos y entes de la Administración Pública e instituciones privadas, sujetos a la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social.
11. Inspeccionar a través de indagaciones a fin de detectar cualquier evasión o falsedad en la declaración que presentase el empleador o empleadora del trabajador o trabajadora, pudiendo también examinar cualquier documento o archivo del mismo necesario con relación a ésta atribución.
12. Cualquier otra función que le asigne el Despacho de la Tesorería de Seguridad Social.

Artículo 4.- La referida funcionaria presentará una relación detallada de los actos y documentos firmados en virtud de esta delegación a la máxima autoridad.

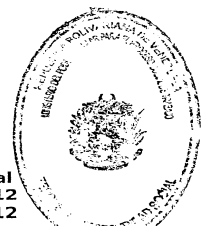
Artículo 5.- El presente Acto Administrativo surtirá efectos a partir de la fecha de su notificación cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 6.- Los actos y documentos firmados con motivo de esta Providencia Administrativa, deberán indicar en forma inmediata, bajo la firma de la funcionaria designada, la fecha y número del presente acto y de la Gaceta Oficial donde haya sido publicado.

Dada, firmada y sellada en Caracas en el Despacho del Tesorero del Sistema de Seguridad Social a los dos (02) días de abril del año dos mil dieciocho (2018).

Notifíquese y Publíquese,

RAFAEL ÁNGEL RÍOS BOLÍVAR
Tesorero del Sistema de Seguridad Social
Decreto Presidencial 8.936 del 30/04/2012
Gaceta Oficial N° 39.913 del 02/05/2012



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES
(INPSASEL)
PRESIDENCIA

Caracas, 06 de Abril de 2018

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 26/2018
AÑOS 207°, 159° Y 19°

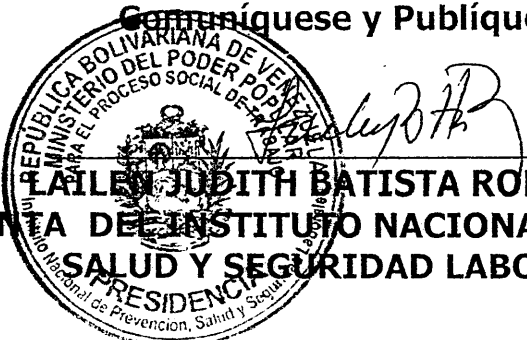
Quien suscribe, **LAILEN JUDITH BATISTA RODRIGUEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° **V.-8.132.189**, actuando en este acto en mi carácter de Presidenta del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, nombrada mediante Decreto N° 3.279 de fecha 19 de Febrero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.343 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente: **PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA.**

PRIMERO: Se Nombra a la ciudadana **LUZ MARINA APARICIO GARCIA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V.-16.992.408**, como **COORDINADORA REGIONAL DE EPIDEMIOLOGIA**, adscrita a la **GERENCIA ESTADAL DE SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES (GERESAT) COJEDES**, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (**INPSASEL**), a partir de su **Notificación**.

SEGUNDO: La ciudadana Nombrada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

TERCERO: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.


LAILEN JUDITH BATISTA RODRIGUEZ
PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES
(INPSASEL)
PRESIDENCIA

Caracas, 27 de Abril de 2018

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 41/2018
AÑOS 208°, 159° Y 19°

Quien suscribe, **LAILEN JUDITH BATISTA RODRIGUEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° **V.-8.132.189**, actuando en este acto en mi carácter de Presidenta del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, nombrada mediante Decreto N° 3.279 de fecha 19 de Febrero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.343 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente: **PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA.**

PRIMERO: Se Designa a la ciudadana **ANA CECILIA AZUAJE ARANGUREN**, titular de la Cédula de Identidad N° **V.-6.439.338**, como **COORDINADORA REGIONAL DE INSPECCIONES (E)**, adscrita a la **GERENCIA ESTADAL DE SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES (GERESAT) DISTRITO CAPITAL Y VARGAS**, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (**INPSASEL**), a partir de su Notificación.

SEGUNDO: La ciudadana Designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

TERCERO: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.


LAILEN JUDITH BATISTA RODRIGUEZ
PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**Resolución N° 0197****Caracas, 23 de mayo de 2018**
208° y 159° y 19°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado según Resolución N° 2017-0003 de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia de fecha 15 de marzo de 2017 Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha seis (06) de abril de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **LUISA DIYANIRA GARCÍA DE GERARDI**, titular de la Cédula de Identidad N° 3.820.836, quien se desempeña como Jefa de la División de Suscripción y Convenios, como Directora General del Fondo Autoministrado de Salud (FASDEM) de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de suplente, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2018.

Comuníquese y Publíquese

JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**Resolución N° 0198****Caracas, 23 de mayo de 2018**

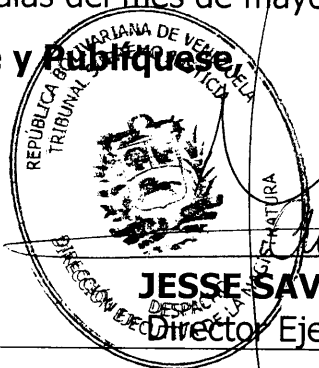
208° y 159° y 19°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado según Resolución N° 2017-0003 de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia de fecha 15 de marzo de 2017 Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha seis (06) de abril de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **JULMALI YECENIA ROJAS DÍAZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 15.492.020, quien ejerce el cargo de Analista Profesional II, como Jefa de la División de Suscripción y Convenios de la Dirección General del Fondo Autoadministrado de Salud (FASDEM) de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de suplente, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2018.

Comuníquese y Publíquese

JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLV - MES VIII

Número 41.406

Caracas, lunes 28 de mayo de 2018

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.